

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0254

Por medio del cual se adicionan recuros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 0250 del 02 de agosto de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto 330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 763 del 11 de enero de 2018, por medio de la cual se conceden facultades protempore a la gobernadora del departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2018.

Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que mediante Resolución No. 10250 del 26 de junio de 2018 PAE Jornada Unica, el Ministerio de Educación Nacional destino al Departamento del Putumayo recursos para el Programa de Alimentación Escaloar - PAE Jornada Unica por valor de Ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta PESOS (\$199.646.450) Mda / Cte.

Que mediante Resolución No. 11088 del 10 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional destina al Departamento del Putumayo recursos para apoyar el Programa de Alimentación Escaloar - PAE regular, por valor de Ochocientos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos seis pesos (\$800.696.906) M/ Cte.







REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"





Que mediante Resolución No. 08147 del 21 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional asigna al Departamento del Putumayo recursos para apoyar el Programa de Alimentación Escaloar - PAE por valor de Quinientos diez millones doscientos quince mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$510.215.234,00) M/ Cte.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, la suma de mil quinientos diez millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa pesos (\$1.510.558.590.00) M/cte, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	
	TOTAL ADICION INGRESOS	1.510.558.590,00	
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION	1.510.558.590,00	
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES	1.510.558.590,00	
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS	1.510.558.590,00	
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS	1.510.558.590,00	
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	1.510.558.590,00	
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	1.510.558.590,00	
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	1.510.558.590,00	
0303 - 01020602010802	EN EDUCACION	1.510.558.590,00	
0303 - 0102060201080213 - 6097	Resolución No. 10250 del 26 de junio de 2018 PAE Jornada Unica	199.646.450,00	
0303 - 0102060201080214 - 6098	Resolución No.Res. No. 11088 del 10 de julio de 2018 -Pae Regular	800.696.906,00	
0303 - 0102060201080215 - 6099	Resolución No. 08147 del 21-05-2018 CONPES 151 - PAE	510.215.234,00	

ARTICULO SEGUNDO: -Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en la suma de mil quinientos diez millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa pesos (\$1.510.558.590.00) M/cte, así:

APROPIACION	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		1.510.558.590,00
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		1.510.558.590,00
0303 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		1.510.558.590,00







REPUBLICA DE COLOMBIA **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0303 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2 3	EDUCACIÓN PARA TODOS		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2 3 1	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		1.510.558.590,00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 1 - 6098	PAE regular	Res. No. 11088- 10-06 2018	800.696.906,00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 2 - 6097	PAE Jornada unica	Res. No. 10250- 26-06 2018	199.646.450,00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 3 - 6099	Programa de Alimentacion Escolar - PAE	Res No. 08147 del 21-05-2018 CONPES 151 - PAE	510.215.234,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 0 f AGO 2010

LUZ DAKY ÖRTEGA JAMIOY

Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora (e)

Decreto 0250 del 02 de agosto de 2018

	9	i	
Aprobó	Luis Carlos Guevara Montilla -Secretaría de Educación Departamental	Secretaria de Educación Departamental	لمنا
Elaboróparte Técnica	Elva Marma Rosero Ordoñez -Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Poto	XX
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano -Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Patricia Caldere - Oficina Jurídica	Profesional Especializado Oficina Jurídica	W D
	John Danny Arteaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor despacho del Gobernadora	4

